

Recuadro 2 IMPACTO EN PRECIOS DE LA REDUCCIÓN TEMPORAL DE IMPUESTOS A ALGUNOS PRODUCTOS

En un contexto de incremento de los precios internacionales de insumos, agudizado por la guerra entre Rusia y Ucrania, diversos países han dispuesto medidas para atenuar los efectos sobre sus economías. Este recuadro explora los efectos de la reducción temporal del Impuesto General a las Ventas (IGV) para algunos productos de la canasta básica, medida adoptada en el Perú para atenuar el efecto traspaso de los precios internacionales a los precios al consumidor.

Experiencia internacional: medidas implementadas

A nivel internacional las medidas adoptadas ante los aumentos de precios incluyen principalmente reducciones de impuestos, concesiones y ampliaciones de subsidios, y transferencias monetarias a los hogares, de acuerdo con el reporte del Fiscal Monitor del FMI de abril de 2022 (ver último cuadro del Recuadro 5). Por ejemplo, Polonia, Turquía y Perú redujeron los impuestos a ciertos productos. Otros países como Bélgica, Corea del Sur, Francia, Italia, Nueva Zelanda, Serbia, Tailandia, y Turquía implementaron reducciones temporales o exenciones de impuestos sobre consumos específicos del sector energía. En Brasil, Irak y Turquía se han anunciado disminuciones o suspensiones temporales de los aranceles de alimentos.

No obstante, estas medidas pueden tener costos fiscales significativos. Por ello, el FMI recomienda que estas medidas de compensación prioricen a los sectores más vulnerables. En el mismo sentido, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) señala que en el caso de los impuestos al consumo (como el IGV) la evidencia sugiere que las exoneraciones o tasas preferenciales no son una forma efectiva de lograr el objetivo de ayudar más a los sectores de menores ingresos. Por el contrario, recomienda recurrir lo menos posible a este tipo de medidas y utilizar instrumentos focalizados que estén directamente dirigidos a aumentar los ingresos reales de los hogares más pobres y los servicios públicos para estos¹³, sin afectar el ajuste de precios que incentive el aumento de la oferta. Esta estrategia reduciría el impacto fiscal y preservaría los incentivos de mercado para aumentar la oferta de alimentos y energía.

Las medidas adoptadas en el Perú

En el Perú se han dispuesto medidas de reducción de impuestos y aumento de subvenciones, en particular: (i) reducción del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) de combustibles; (ii) exoneración temporal (por tres meses) del Impuesto General a las Ventas (IGV) a cinco bienes finales (pollo, huevos, pastas alimenticias sin cocer ni rellenar, pan y azúcar) y a insumos de carne de pollo y huevos, fideos, pan y azúcar; (iii) subvención adicional extraordinaria de S/ 200, S/ 250 y S/ 300 para usuarios de los Programas JUNTOS, Pensión 65 y Contigo, respectivamente.

Con respecto a la **reducción temporal del IGV**, el 2 de abril de 2022¹⁴ el gobierno anunció por primera vez esta posibilidad. Mediante la Ley 31452, promulgada el 14 de abril de 2022, se exoneró del IGV, desde el 1 de mayo al 31 de julio de 2022 a un conjunto de alimentos: carne de pollo (fresca, refrigerada o congelada), huevos frescos de gallina, azúcar, fideos sin cocer ni rellenar y pan. Esta Ley estableció que las empresas que comercialicen los bienes exonerados podrán aplicar como crédito fiscal el IGV correspondiente a las adquisiciones y/o importaciones de los principales insumos requeridos en el proceso productivo, los cuales serán determinados mediante decreto supremo del MEF.

13 OECD/KIPF (2014), The Distributional Effects of Consumption Taxes in OECD Countries, OECD Tax Policy Studies, No. 22, OECD Publishing, Paris.

14 <https://elperuano.pe/noticia/142566-ministro-de-economia-anuncia-reduccion-del-isc-a-los-combustibles-hasta-en-90>

El 30 de abril se promulgó el D.S. 083-2022-EF que contiene las normas reglamentarias de la Ley 31452. Esta norma especificó la lista de insumos para producir los bienes exonerados que generan crédito fiscal:

- Carne de pollo: pollos en pie, huevos fecundados para incubación, maíz, grasa y aceite de pescado, de soya y de maíz, y varios preparados alimenticios para aves.
- Huevos de gallina: pollos en pie, maíz, grasas y aceite de pescado, de soya y de maíz, y diversos preparados alimenticios para las aves.
- Azúcar: caña de azúcar.
- Fideos sin cocer ni rellenar: Trigo y harina de trigo.
- Pan: trigo, harina de trigo, gluten de trigo, levaduras, mejoradores de panificación y salvado moyuelos y demás residuos de molienda u otro tratamiento del trigo.

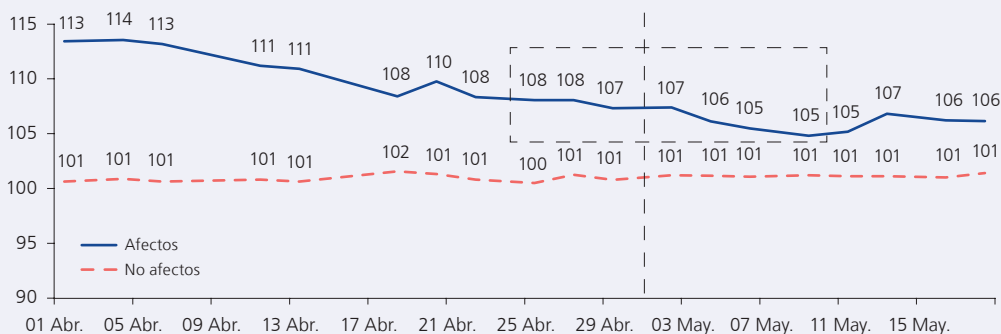
Además, este Decreto Supremo reafirmó que las empresas que comercialicen los bienes exonerados por la Ley N° 31452 podrán aplicar como crédito fiscal el IGV correspondiente a las adquisiciones y/o importaciones de los insumos listados en el decreto, requeridos en el proceso productivo de los bienes exonerados. Este crédito fiscal no podrá aplicarse contra otros impuestos del Tesoro ni podrá ser sujeto de devolución vía la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), sino que solo se utilizará contra el débito por otras operaciones gravadas. El crédito se recuperará a partir de agosto, cuando vuelvan a ser gravados con el IGV. La lista de insumos que darán lugar a crédito fiscal no incluye todos los insumos utilizados en la producción de los bienes exonerados.

Impacto estimado de la reducción temporal del IGV

De acuerdo con información diaria de los precios minoristas de Lima reportados por el Sistema de Abastecimiento y Precios (SISAP) del Midagri acerca de los productos afectados a la reducción temporal del IGV, se espera un impacto acotado de la medida durante la primera semana de aplicación. El precio promedio de los bienes afectados (sin incluir el pan ni las pastas) habría disminuido en aproximadamente 2,5 puntos porcentuales entre la cuarta semana de abril y la primera semana de mayo. Durante ese mismo periodo, se estima que el precio promedio de otros bienes no afectados a la medida, como aceite, arroz y leche evaporada, no registraron reducciones.

EVOLUCIÓN DE LOS PRECIOS MINORISTAS DE BIENES AFECTOS Y NO AFECTOS A LA REDUCCIÓN DEL IGV

(Índice: 16 de marzo de 2022=100)



Fuente: Sistema de Abastecimiento y Precios (SISAP) del Midagri, Elaboración propia.

Respecto a estos impactos iniciales de la medida, se debe mencionar que otros hechos pudieron afectar la cotización de estos productos y atenuar los efectos de la reducción temporal del IGV. Para aislar estos

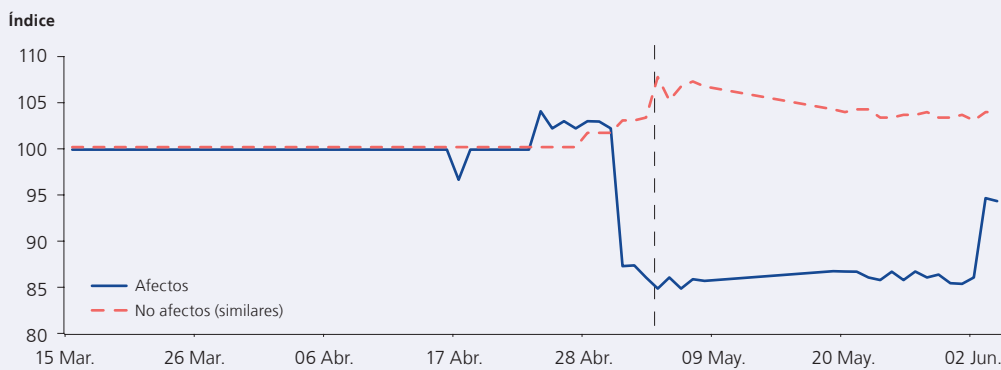


efectos, se puede comparar la evolución de los precios reportados en los mercados con información de los precios de los supermercados, tomando en cuenta que los primeros cuentan parcialmente con un grado de informalidad que los haría menos sensibles a modificaciones del IGV.

En ese sentido, cuando se analiza información diaria de supermercados se observa que algunos productos pertenecientes al grupo de bienes afectados por la medida redujeron significativamente sus precios entre 14 y 16 por ciento en promedio durante la primera semana de mayo. El gráfico siguiente muestra la dinámica del promedio de los precios de cada uno de los productos “gruesos” o presentaciones estándar de azúcar, pollo, pan y huevo; y los contrasta con la evolución del precio promedio de algunas variedades similares a los productos afectados a la medida. Por ejemplo, entre las presentaciones o variedades similares que no variaron o que incluso subieron de precio están las tostadas, partes de pollo con mayor procesamiento, y otros tipos de azúcares como la morena o la de coco, entre otras.

EVOLUCIÓN DE PRECIOS DE PRODUCTOS AFECTOS Y NO AFECTOS EN SUPERMERCADOS

(índice = 100 al 16 de marzo)



Fuente: Página web de supermercados.

El cuadro siguiente muestra el resumen de las variaciones porcentuales de precios en la primera semana de vigencia de la reducción a través de los rubros referidos. El cuadro resume el seguimiento de productos específicos diferenciados por marca, peso y la especificación con las que se venden en los supermercados. Se trata de 15 productos de azúcar, 10 productos de huevo, 122 tipos de panes y 39 tipos de pollos.

VARIACIONES PORCENTUALES DE PRECIOS ENTRE EL 30 DE ABRIL Y EL 7 DE MAYO DE 2022

(Promedio)

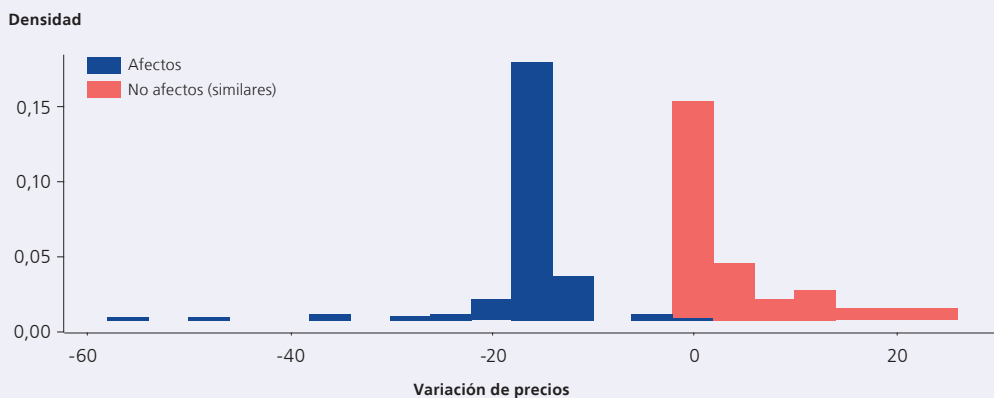
Productos	No afectados*		Afectos	
	Número	Variación	Número	Variación
Azúcar	4	8,6	11	-14,3
Huevo	3	0,0	7	-14,3
Pan	45	3,0	77	-17,5
Pollo	16	6,5	23	-14,1
Total	68	4,0	118	-16,3

* Dentro de las variedades o productos similares no afectados a la medida se consideran por ejemplo azúcar (morena, de coco, importada In the Raw), pollo (preparados con pollo), huevos (clara de huevo, huevo de codorniz), pan (diversas tostadas, algunos precocidos, panes con ingredientes adicionales).
Fuente: Páginas web de supermercado.

El histograma siguiente muestra la heterogeneidad en las variaciones de precios. Por ejemplo, el salto más extremo es el del *pan petipan de supermercados*, que cayó 57%, de S/ 6.9 el 30 de abril a S/ 2.95

el primero de mayo, precio vigente hasta la segunda semana de mayo. Sin embargo, se observa que las variaciones de precios de los productos afectados se concentraron alrededor de -14 y -16 por ciento.

HISTOGRAMA DE LA VARIACIÓN PORCENTUAL DE PRECIOS ENTRE EL 30 DE ABRIL Y EL 7 DE MAYO DE 2022



Fuente: Página web de supermercados.

La evidencia inicial sugiere que la reducción temporal del IGV tuvo un impacto diferenciado en los precios finales según el lugar de venta de los productos afectados a la medida. Así, se observa una reducción de los precios entre 14 y 16 por ciento en promedio en el caso de los supermercados, pero menores al 3 por ciento en promedio en el caso de los mercados de abasto. Este resultado probablemente se deba a que estos últimos operan con un cierto grado de informalidad, que los hace menos sensibles a las modificaciones del IGV.

